



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 418/2025 del Ayuntamiento de Santa Olalla, de suspensión del proceso selectivo aprobado por decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 391/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, por el que se convoca proceso selectivo y aprueban las bases por las que se regirá el referido proceso para cubrir, una plaza vacante de agente de la Policía Local de Santa Olalla, mediante el sistema de concurso de movilidad, a fin de proceder a corregir los errores materiales advertidos.

Mediante decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 418/2025, de fecha 3 de junio de 2025, se ha resuelto lo que sigue:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 279/2025, de fecha 4 de abril de 2025, por el que se aprueba la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO						
Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	N.º Plazas
C	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Policía Local	2

Vista la publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo núm. 73, de fecha 16 de abril de 2024, del decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 279/2025, de fecha 4 de abril de 2025, por el que se aprueba la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025.

Visto el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 391/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, por el que se convoca el proceso selectivo y aprueban las bases por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza vacante de agente de la Policía Local de Santa Olalla, mediante el sistema de concurso de movilidad.

Vista a publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo núm. 96, de fecha 23 de mayo de 2025, del decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 391/2025, de fecha 21 de mayo de 2025, por el que se aprueban la convocatoria y la bases que han de regir el citado proceso selectivo.

Visto el escrito de fecha 26 de mayo del año en curso, de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el que pone de manifiesto una serie de errores advertidos en la redacción de la bases reguladoras del proceso de selección, requiriendo a este Ayuntamiento para que se modifiquen, a fin de que las citadas bases, se ajusten a la normativa vigente en materia de coordinación de policías locales de Castilla-La Mancha.

Visto el Informe de la Secretaría-Intervención, de fecha 30 de mayo de 2025, por el que se propone, admitir las observaciones realizadas, por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, a las bases de la convocatoria, así como la suspensión del proceso selectivo en curso hasta que estas sean subsanadas.

Considerando cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de las competencias que le son conferidas por la legislación de régimen local, en concreto, en su artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Admitir el escrito de fecha 26 de mayo del año en curso, de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el que pone de manifiesto una serie de errores advertidos en la redacción de la bases reguladoras del proceso de selección, requiriendo a este Ayuntamiento para que se modifiquen, a fin de que las citadas bases, se ajusten a la normativa vigente en materia de coordinación de policías locales de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. Acordar la suspensión del expediente por el que se convoca proceso selectivo y aprueban las bases que han de regirlo, para cubrir una plaza vacante de agente de la Policía Local de Santa Olalla, mediante el sistema de concurso de movilidad, aprobado por decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 391/2025, de fecha 21 de mayo de 2025 y que fue publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo núm. 96, de fecha 23 de mayo de 2025, hasta que se proceda a la subsanación de los errores advertidos y se ordene la continuación del proceso selectivo.

TERCERO. Publicar íntegramente el presente acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el “Diario Oficial de Castilla-La Mancha”, con indicación de la fecha y número del “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo en el que se hubiera publicado el acuerdo de suspensión, en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://santaolalla.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios para su mayor difusión.



CUARTO. Notificar el presente acuerdo a Dirección General de Protección Ciudadana de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento leno en la primera sesión que se celebre. Santa Olalla, a la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen de este documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Congosto Sánchez. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE» Santa Olalla, 3 de junio de 2025.–El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-2876